



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 263/2.012.-

Cayastá, 1 de octubre de 2012.-

VISTO:

El Decreto 563/78, Art. 6° y la Resolución 63/78;

CONSIDERANDO:

La conveniencia de contar con normas específicas que regulen y encaucen la acción de los particulares, en materia de uso del suelo, subdivisión de la tierra y edificación,

Que la Comuna no cuenta con Plan Regulador aprobado,

Que es función del Gobierno Comunal velar por el bienestar general, buscando un ordenado crecimiento de las urbanizaciones y asentamientos industriales, depósitos, etc.

Que todo aquello redundará a favor de una más económica y eficiente prestación de servicios públicos,

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1° - Declárese vigente en jurisdicción de la Comuna de Cayastá, las "Normas para Anteproyectos de Planes Estructurales de Desarrollo Urbano" (Decreto 7317/67) y las "Normas Mínimas Sobre Ordenamiento Urbano" (Resolución 63/78), de la Subsecretaría de Municipios y Comunas, Dirección General de Planeamiento Urbano.

Art. 2º - Todo proyecto de nuevo loteo y/o subdivisión y/o urbanización así como todo permiso o habilitación de edificios o terrenos para implantación industrial, deberá contar con la previa autorización comunal, la que en estos casos solicitará el asesoramiento por escrito de la Subsecretaria de Municipios y Comunas.

Art. 3º - Estas Normas Mínimas tendrán vigencia hasta tanto la Comuna cuente con un Plan Regulador aprobado para todo su distrito.

Art. 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia
María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Laruga
Mario Hugo Laruga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA